



RESOLUCION N° 14129

VISTO:

El expediente CO-0062-00812301-0 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Edificaciones Privadas informa que la ochava posee 6,70 m (30 cm menos que la ochava reglamentaria) y no generaría un obstáculo para el peatón y la visibilidad del tránsito vehicular, fojas 8.

Que, el Departamento de Topografía comparte lo informado en fojas 8 por el verificador de Edificaciones Privadas, coincidiendo que la misma no genera obstáculo al peatón ni a la visibilidad vehicular, dado que el sentido de circulación de calle Bolívar es de Oeste a Este, y el de calle Tarragona de Norte a Sur, (fojas 19).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase a otorgar al Departamento Ejecutivo Municipal por vía de excepción el Certificado Final de Obra de la edificación sita en calle Tarragona N° 700 (esquina Bolívar) – Nomenclatura Catastral 1-0731-510 – Padrón N° 111668, propiedad del Sr. José Roldán – D.N.I. N° 22.702.989.

Art. 2º: Previa autorización, según lo dispuesto en el artículo anterior procédase a determinar las acciones o sanciones pertinentes que puedan corresponder según lo observado a fojas 11 por la Dirección de Edificaciones Privadas.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de abril de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas